



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ref: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO de SOCIEDAD DE  
ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. "S.A.E. S.A.S." contra WENDY CAROLINA SMITH  
VARGAS. Exp. 11001-41-89-039-**2020-01329-00**<sup>1</sup>.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 90 del Código General del  
Proceso, el Juzgado **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de  
cinco (5) días, la parte demandante subsane<sup>2</sup> las siguientes deficiencias, so pena  
de rechazo:

1.- Dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto 806 de  
2020 respecto de la acreditación del envío de la presente demanda y sus anexos  
por medio electrónico o físico a la parte demandada.

2.- Se reconoce personería para actuar en representación del extremo actor  
al Dr. **CIRO NESTOR CRUZ RICAURTE** identificado con cédula de ciudadanía No.  
19.262.976 y de tarjeta profesional No. 23.374 del C.S.J., en los términos y para los  
efectos del poder conferido.

**Notifíquese**<sup>3</sup>,

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS**  
JUEZ

<p style="text-align: center;"><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</b> La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 109 <b>hoy</b> 27 de noviembre de 2020. La secretaria,</p> <p style="text-align: center;"><b>MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ</b></p> <p style="text-align: center;">Firmado Por:</p> <p style="text-align: center;"><b>CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS</b> JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ</p> <p style="text-align: center;">Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12</p> <p style="text-align: center;">Código de verificación: <b>4fbe63ce64c228977718b38c4f1838d70c29b8a6eb45ffe902</b> <b>1ef37f1eac76c</b> Documento generado en 25/11/2020 08:06:06 a.m.</p>
--

<sup>1</sup> Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

<sup>2</sup> Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico [j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

<sup>3</sup> Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**